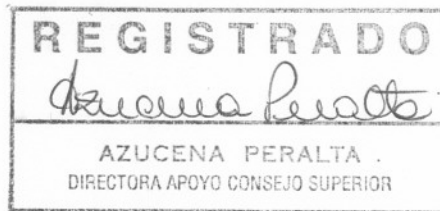




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 842 y 886/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Domingo AMBROGI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998 diversas correlativa mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 842 y 886/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

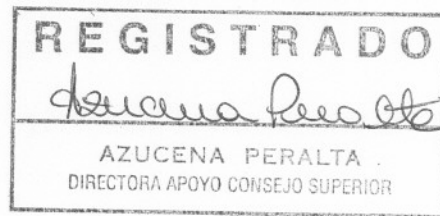
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 842 y 886/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en 1998 de las asignaturas Medidas Electrónicas II, Sistemas de Control, Electrónica Aplicada III y Tecnología Electrónica,



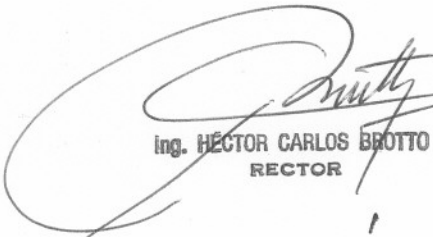
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Electrónica Aplicada I y Técnicas Digitales II, al alumno Gabriel Domingo AMBROGI, Legajo N° 28678, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 962/2003



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento